



PERMISO  
PROVISIONAL  
CLAVE: SEM001673  
FOLIO TRÁMITE: 0017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN 02-junio-2021

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
NOMBRE: JUAN TOMAS AGUSTINA  
UBRICACIÓN: SAN MATEO  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: SAN JUAN  
CALLE CRUCE 2: SAN MATEO  
GIRO: VARIOS DULCES Y BOTANAS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: 76 INTERIOR:

IMPORTE MT: \$ 1.20 mts.

DÍAS AMPARADOS: 32

IMPORTE: \$404.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 02:00:12 p	A: 09:00:12 p	VIERNES	SI	DE: 02:00:12 p	A: 09:00:12 p
MARTES	SI	DE: 02:00:12 p	A: 09:00:12 p	SABADO	SI	DE: 02:00:12 p	A: 09:00:12 p
MIERCOLES	SI	DE: 02:00:12 p	A: 09:00:12 p	DOMINGO	SI	DE: 02:00:12 p	A: 09:00:12 p
JUEVES	SI	DE: 02:00:12 p	A: 09:00:12 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Alfredo Chávez*  
AUTORIZO



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

JUAN TOMAS AGUSTINA

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de autoabasto y puntas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.